

mayor que con faul recaudar.

Para la proveyda fectividad del S. Hno.
Ordo se nombro' un Comisió' que entienda
en su fecta compuesta de Don Guasio Lopez
Rodriguez, Don Valentin Loraño, Don Alonso
Sánchez, Don Joaquin Fernandez y Don José
Guiao Loraño, y cuyos recursos para dicha
fecta son: Cuarenta perctas que constan del
precepto Municipal y quinientas del
Capitulo de S. Prisciliano, del mismo.

Tambien se acordó que las condiciones pa-
ra el registro de las reses que se sacifi-
quen para el consumo publico sean las sigt.
1.^a El numero de reses que se registren lo sera
de veinte el maximum.

2.^a Para ser admitidas sean recibidas por el
Inspector y la Junta nombrada al efecto.

3.^a Seran preferidas las reses para el consumo a igual
precio las espaldas a continuacion

1.^a El carnero o toro, la, ovejá = 2.^a Quando o la
ovejá cabray cabrito = 3.^a La ovejá y carnero
alo cabray cabrito. 4.^a Las que estan matri-
culadas sean los encargados de cortar la carne.

5.^a La baja de libras que se hace alo, or-
tador y sera de cinco a quinze una libra